



Comunidad de Madrid

NORMATIVA LICENCIAS



Federación Madrileña de Deportes
de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido

TEMPORADA 2020 /2021

La temporada comienza el 1 de octubre de 2020 y finaliza el 30 de septiembre de 2021.

Las licencias de deportistas y técnicos que pertenezcan a algún club, deberán ser tramitadas por el propio club. **No** existe la posibilidad de ser deportista **INDEPENDIENTE**.

IMPORTANTE. A partir de esta temporada, tras aprobación por la Asamblea de la FMDPC, será indispensable que cualquier club que participe en competición nacional o autonómica como tal, deberá tramitar, aparte de la propia licencia como entidad y la de sus deportistas, la de un técnico o asistente. Sin dicho requisito, no se realizará la licencia a los deportistas.

1. Renovaciones / altas y plazos

1.1. Formulario renovación / alta club deportivo.

Esta temporada, tras lo acordado en la Asamblea de la FMDPC, los clubs deberán pagar una cuota de 40€, para darse de alta.

Todos los clubs deberán rellenar el impreso adjunto con la firma y sello del club correspondiente (**no se aceptará ningún impreso que no esté debidamente cumplimentado, sellado y firmado**).

Deberán aportar copia del certificado de estar inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

Se cumplimentará el impreso correspondiente, y se enviará junto con el certificado y el justificante de ingreso de la cuota, por correo electrónico a la dirección deportes@fmdpc.org.

1.2. Formulario renovación / alta deportistas, técnicos, asistentes personales y árbitros/jueces.

Todos/as los/las deportistas, técnicos/as y asistentes que vayan a tramitar la licencia con la FMDPC, deberán aportar la siguiente documentación:

Si es una renovación/alta de deportista:

- Formulario alta-renovación. (**no se aceptará ningún impreso que no esté debidamente cumplimentado, sellado y firmado**)
- Documento de cesión de datos.
- Copia del justificante de pago.
- Copia del DNI.
- Certificado médico de aptitud deportiva debidamente cumplimentado, (cada certificado tiene una validez de **UNA temporada** y debe ser realizado máximo un mes antes de la tramitación de la licencia) **SOLO DEPORTISTAS**.
- Dictamen Técnico Facultativo del Certificado de Discapacidad. **SOLO DEPORTISTAS**



Comunidad de Madrid

Si es una renovación/alta de técnico/a:

- Formulario alta-renovación. **(no se aceptará ningún impreso que no esté debidamente cumplimentado, sellado y firmado)**
- Documento de cesión de datos.
- Copia del justificante de pago.
- Copia del DNI.
- Copia de la titulación de técnico/a del deporte correspondiente. SOLO TÉCNICOS/AS
- Certificado de penales, donde conste no estar incurso en ninguna causa de delitos sexuales.

Si es una renovación/alta de asistente personal:

- Formulario alta-renovación. **(no se aceptará ningún impreso que no esté debidamente cumplimentado, sellado y firmado)**
- Documento de cesión de datos.
- Copia del justificante de pago.
- Copia del DNI.
- Certificado de penales, donde conste no estar incurso en ninguna causa de delitos sexuales.

Si es una renovación/alta de árbitro/juez:

- Formulario alta-renovación. **(no se aceptará ningún impreso que no esté debidamente cumplimentado, sellado y firmado)**
- Documento de cesión de datos.
- Copia del justificante de pago.
- Copia del DNI.
- Copia de la titulación árbitro/juez del deporte correspondiente. SÓLO ÁRBITROS/JUECES.
- Código de conducta CNAJBS.
- Certificado de penales, donde conste no estar incurso en ninguna causa de delitos sexuales.

Toda esta documentación se enviará por correo electrónico a la dirección deportes@fmdpc.org

1.3. Plazos.

El plazo para renovar licencias comenzará el día 1 de octubre de 2020 y finalizará el día **1 de diciembre de 2020**.

1.4. Recargos.

Se aplicará un **recargo de 10€ (*) en la cuota** de las licencias cuando:

- Las renovaciones de licencia se realicen a partir del **2 de diciembre de 2020(*)**.
- No se adjunten todos los documentos requeridos **en la forma y plazo establecidos**.
- **No se expedirá tarjeta de licencia, se entregará un certificado de tenencia de la misma.**

* Tras aprobación en Asamblea, esta temporada, de manera excepcional, el periodo del 2 al 31 de diciembre el recargo será de 5€. A partir de ahí volverá a 10€.



	LICENCIA ÚNICA
• Deportista	40 €
• Asistentes personales	40 €
• Técnicos titulados	40 €
• Árbitros Boccia / Jueces Slalom	40 €
• Clubes	40 €
• 2ª licencia y posteriores (todos los estamentos)	40 €

3.- Pagos.

Los pagos por tramitación de licencias se realizarán siempre en la siguiente cuenta:

- ENTIDAD: IBERCAJA
- N° de Cuenta: IBAN ES19 2085 9288 1603 0004 8286
- BENEFICIARIO: F.M.D.P.C.
- CONCEPTO: N° de Licencias + Nombre del Club o interesado (**IMPORTANTE**: NO DE QUIEN REALICE EL INGRESO)